



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2023-A/MPC

Concepción, 17 de enero del 2023

VISTO;

La Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Informe N°004-2023-KKBM-JODC/GODUR/MPC emitido por la Jefe de la oficina de Defensa Civil y Gestión del riesgo de desastres donde solicita la conformación e instalación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil - Concepción y el grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres, el Informe N°0028-20237GODUR/MPC de fecha 12-01-2023 de la Gerencia de Obras desarrollo urbano y rural y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 149° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultadas a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD – como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el artículo 9° de la ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros- PCM, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – CONAGERD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, Los Gobiernos Regionales y Locales, las Fuerzas Armadas, La Policía Nacional, Las Entidades Públicas, las Entidades Privadas y Sociedad Civil.

Que, el Artículo 13° de la ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1. del artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales Regionales y Locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil y en el numeral 19.3. de la misma citada, menciona que; el Gobernador Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan a la Plataforma de Defensa Civil; conformada por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

Que, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

R.A. N°028-2023-A/MPC

Que, la provincia de Concepción es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales como; lluvias intensas, inundaciones, derrumbes, huaycos, deslizamientos, vientos fuertes, sismo y/o terremoto y friaje así mismo los fenómenos inducidos como; incendios urbanos y forestales; razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir las actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuales son las zonas de riesgo y vulnerabilidad existentes de la circunscripción territorial de la provincia de Concepción.

Que, conforme a lo establecido en la normatividad vigente; la Oficina de Defensa Civil ejerce las funciones y facultades sectoriales en materia de Defensa Civil; así mismo conforme a lo descrito en la Ley N° 29664, la Plataforma de Defensa Civil debe ser integrado por los actores de la sociedad, y debe de estar presidido por el Alcalde, cuya función es indelegable;

Que, con Informe N° 0028-2023-GODUR/MPC de fecha 12 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Concepción, que contiene el Informe N°004-2023-KKBM-JODC/GODUR/MPC, emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión del riesgo de Desastres, quien solicita Conformar e Instalar la PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - CONCEPCIÓN PERIODO 2023-2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus funciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar e Instalar la PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - CONCEPCIÓN PERIODO 2023-2026; como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; la misma que estará integrada por:

- El Alcalde Provincial de Concepción, Lic. Wilson Vidal Escobar
Presidente
- El jefe de la Oficina de Defensa Civil
Secretario Técnico

MIEMBROS:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aco
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andamarca
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chambará
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochabamba
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manzanares
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matahuasi
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mito
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de 9 de Julio
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Orcotuna
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de Quero
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa
- Parroquia La Purísima Concepción
- Fiscal Provincial Penal Corporativo - Concepción
- Fiscal Provincial Corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Concepción.
- Fiscal Provincial de Violencia Familiar - Concepción
- Jefe de la Policía Militar N°31- Concepción
- Comisario de la P.N.P. de la Provincia de Concepción
- Primer Jefe de la Unidad Básica Operativa de Bomberos Heroica Concepción N°231



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

- Jefe de Oficina de Registro Militar Provincial 043-C Concepción
- Director IREN Centro
- Jefe de la Micro Red de Salud Concepción
- Director del Centro Médico Essalud Concepción
- Clínica Hampi Wasi "Señor de Luren" SAC
- Administradora del Módulo Básico de Justicia
- Jefe de Servicio Eléctrico Mayor Valle del Mantaro - Electrocentro S.A.
- Director UGEL Concepción.
- Administrador Técnico ATFFS Sierra Central –SERFOR
- Dirección zonal 11 Junín del SENAMHI
- Jefe (E) Agencia Zonal Concepción/Jauja – AGRORURAL
- Gerente Zonal E.P.S. Mantaro S.A
- Agencia Agraria – Concepción
- Gerente General de la Sociedad Beneficencia Concepción
- Director General IESTP Concepción
- Gerente General IVP – Concepción
- Centro de Emergencia Mujer
- Administradora de la RENIEC
- Gerente General de ECOANDINO SAC
- Administrador del Banco de la Nación Concepción
- Administrador de CMAC Huancayo S.A
- CMAC Piura SAC
- Administrador de Financiera Confianza
- Administrador Mi Banco- Banco de la Microempresa S.A
- Administrador Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavelica Ltda. 582
- Organizaciones Religiosas de Iglesias Católicas
- Organizaciones Religiosas de la Iglesia Protestante o Evangélica
- Presidente de la Cámara de Comercio – Concepción
- Centro de Salud Mental Comunitario y el Valle del Mantaro
- Presidente de Las Juntas Vecinales

ARTICULO 2°.- La PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - CONCEPCIÓN PERIODO 2023-2026 constituida en el artículo 1° de la Presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

ARTICULO 3°.- Para el apoyo técnico contara con la secretaria técnica que será desempeñada por el jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, quien será encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la **PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - CONCEPCIÓN PERIODO 2023-2026** , en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente resolución a las Gerencias competentes para su implementación y su publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de nuestra Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. *Wilson Vidal Escobar*
ALCALDE